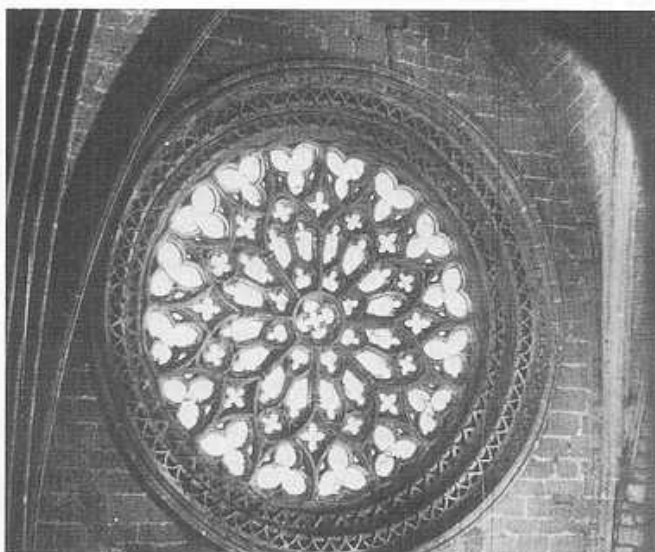


HISTORIA DE UNA DEMOLICION



Valderrobres,
1859-1877

JOSE C. ORONA FOZ

Historiar es hacer presente el pasado con el gozo de quien da a luz unos aconteces, o bien alejados, o bien desconocidos por cualquier causa. Son hechos generalmente rescatados del polvo del olvido que nos deben interesar porque afectaron a nuestros antepasados no tan lejanos y continúan afectándonos a nosotros.

Cuando aquí y ahora, después de 125 años, me propongo desvelar lo que ocurriera en aquellas fechas de mayo de 1877, a nuestra bellísima iglesia de Valderrobres, lo quiero hacer con total rigor histórico y con detalles suficientes como para saber qué deterioro y circunstancias ocurrieron en su origen para tener que recurrir a una urgentísima demolición, por no llegar a tiempo a una restauración que en 1859 aún era posible.

Ciertamente se derruyó en mayo de 1877 por los riesgos constantes de accidentes mortales que ofrecían las paredes deterioradas de la Capilla de San Jaime o Santiago, que dan frente a la puerta de las Escuelas viejas. Desde entonces la estupenda joya gótica que es nuestra iglesia, quedó mutilada y maltrecha en una cuarta parte de su estructura. Así quedó, como hoy la seguimos viendo. Solo que han pasado muchos años.

Más de cinco o seis generaciones de valderrobrenses hemos crecido y visto desde niños, con rutina, si no con naturalidad, la ruina de la parte posterior de nuestra iglesia, que por otra parte, así y todo, sigue siendo de las más bellas y suntuosas de Aragón. ¡Qué no sería hoy sin el daño que se le infiriera en aquella malhadada fecha!

En alguna ocasión yo mismo he sido testigo involuntario de comentarios bien errados sobre el origen del estado deplorable de esa parte trasera... Lo hacían derivar como consecuencia de la Guerra Civil del 1936. Muchos daños causó ciertamente esa guerra a las pinturas exquisitas y retablos valiosísimos del interior de la iglesia, daños irreparables ciertamente, pero no fue la citada guerra causa de esa ruina en la fábrica de la iglesia, como sabemos. Confieso que ese malentendido de algunos e ignorancia de muchas de nuestras cosas, me han impulsado a realizar pesquisas por archivos y con ellas poder satisfacer la razonable curiosidad de todos. Lo he considerado un deber y hoy puedo explicar pormenorizadamente todo lo relacionado con el asunto que nos ocupa, en aquellas fechas, de mitad del siglo pasado hasta 1877, en que se consumó el destrozo. A ello vamos.

Pleno del Ayuntamiento Constitucional

Antes de dar comienzo a mi trabajo, dejadme hacer una digresión sobre aquellos tiempos de 1859, sobre las personas que intervienen, de alguna manera en el estudio de la reparación-demolición de la Iglesia de Valderrobres.

Esta digresión tiene tres tiempos:

- a) La pequeña historia municipal de Valderrobres.
- b) La personalidad del Arzobispo de Zaragoza de aquel entonces.
- c) La autoridad en España desde 1843 y siguientes.

1ª La autoridad municipal la constituyen aquellos integrantes del Concejo que a 13 de octubre de 1859 se reúnen en un plenario y que son: "D. José Portolés, alcalde; D. Antonio Foz, D. Salvador Crespo, D. José Celma, D. José Gamundi, D. Antonio Lombarte, D. Joaquín Roglan, D. José Vallés, D. José Cepera, Regidor y D. Joaquín Sindico". Son los componentes, la mayor parte, del Ayuntamiento Constitucional. Era Párroco Arcipreste D. Jerónimo Burguete invitado a dicho concejo.

2ª La personalidad del Arzobispo de Zaragoza. Era en aquel entonces Arzobispo de Zaragoza el Eminentísimo Cardenal Fray Manuel García Gil, que lo fue del 1850 al 1881. Durante ese tiempo es él quien recibe los distintos partes sobre el estado de la iglesia de Valderrobres y dará algunas disposiciones.

3ª En el ámbito nacional recordemos que desde 1843 y siguientes, reinaba Isabel II, casada a los 17 años. La llamaban "la Reina de los tristes destinos" los románticos de la época.

Hecha esta ambientación espacio-temporal, volvamos a dicho Concejo. Se reúnen los componentes del Concejo, con evidentes signos de inquietud, como vamos a ver. Era el 13 de octubre de 1859. La sesión tienen un único tema del día; la sesión monográfica trata: "Cómo afrontar el visible deterioro de la parte trasera de la iglesia". Fue un pleno especial. Tras su estudio-discusión se deja constancia de las personas presentes, antes citadas y "se solicita del Arzobispo el permiso para REPARAR la iglesia de esta villa, en la parte que amenaza ruina, que es la capilla de San Jaime, significando que a pesar de haber invitado a los vecinos por dicho Sr. Cura, para ver qué limosnas ofrecían al efecto, sólo ofrecieron prestaciones personales y aquellas otras que se puedan hacer con caballerías..." Firmaba el Sr. Alcalde D. José Portolés y el Secretario D. Pedro Juan Altés.

Este acuerdo del 13 de octubre de 1859 fue comunicado al Sr. Arzobispo dos días después, el 15 de octubre. El texto de dicha carta, a la letra dice: "Que en los cimientos de la Capilla de San Jaime de la Iglesia Parroquial de esta Villa se observa que las paredes fosales de dicha capilla, cargan si no en todo, sí en parte, en falso a causa de un 'caño' (1) que hicieron los antiguos (era 1859) para aguas en tiempo de verano, resultando por ello, que en el día, se halla como una bóveda semiesférica de más de nueve metros de diámetro, por unos diez de altura, de modo que si no se levanta un muro debajo de dichas paredes, pelagra la Capilla, cayendo algunas piedras y juntamente puede arrastrar consigo alguna parte más de la iglesia, puesto que en la pared del coro (2) y órgano ya se ha abierto una 'garita' (3) muy grande y también alguna piedra. Para evitar males de tanta transcendencia y cumpliendo con lo mandado en el art. 1º del Real Decreto de 19 de septiembre de 1851, sobre la tramitación de expedientes de obras de reparación y reedificación de iglesias, lo que expone, careciendo de recursos para atender la mencionada obra". Así se redactaba literalmente y firmaban el Acta D. José Portolés y se

acompañaban las firmas de Senén Carceller, José Zavala, Antonio Foz, Salvador Crespo, José Cepera, Melchor Gaudó, Antonio Lombarte, José Celma, Joaquín Roglan, Ramón Foz, Joaquín Arrufat y D. Jerónimo Burguete, Párroco.

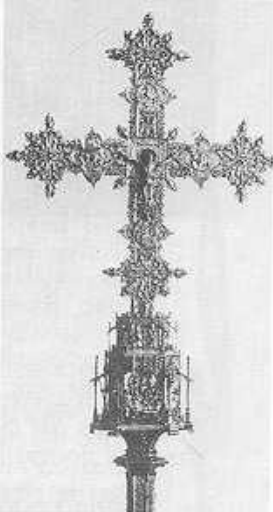
Como podemos comprobar, en esta ocasión se invita a firmar a algunas otras personas no componentes del Concejo.

Notas:

(1) La palabra "caño" es totalmente conocida en Valderrobres, propia de nuestra lengua vernácula que significa bodega o a veces lugar excavado en la base de muchos edificios del pueblo, lugar para refrescar la bebida. Pues bien, el documento dirigido al Arzobispo utiliza la palabra "caño" que no es conocida por la Junta de Restauración de Templos. La palabra "caño" ellos la confunden por depósito con agua o cisterna y no es ese exactamente el significado de "caño", como explico en el capítulo IV. Esta expresión da origen a un equívoco.

(2) El llamado "coro" de aquel 1859 era un coro bajo, como tantas catedrales lo tienen así, El Pilar y La Seo... Por tanto, el tal coro no tenía nada que ver con el coro alto que tantos hemos conocido y que se eliminó, como recordamos, el 6 de junio de 1966 al repicar la iglesia; coro alto que había sido construido, a partir exactamente del 3 de mayo de 1877, precisamente a raíz de haber derruido la parte trasera y al quedar empujados la iglesia por el paredón intermedio, le adosan el coro alto para compensar la capacidad en que se había disminuido la iglesia.

(3) La palabra "garita" aunque la usa en el escrito en castellano el Ayuntamiento, pertenece únicamente a nuestra lengua vernácula y equivaldría a grieta. Garita en castellano significa cosa muy distinta.



Anverso de la cruz gótico-renacentista de Valderrobres. Obra de Juan de Orona. Siglo XVI

Designación del Arquitecto

A la solicitud que Ayuntamiento y Párroco elevan al Sr. Cardenal Arzobispo se les responde por éste, nombrando al Arquitecto D. Tomás Alonso, vecino de Teruel, con el encargo de que haga la "visura" de las obras de reparación y formación del "presupuesto" necesario para afrontar dicha reparación de la Iglesia de Valderrobres. Tales requisitos, solicitados por el Ayuntamiento y Párroco, eran también preceptivos comunicarlos al Sr. Gobernador de Teruel, según señalaba el art. 9 del Real Decreto del 19 de septiembre de 1851.

El 5 de marzo de 1862 el párroco D. Jerónimo Burguete dice, cómo en fecha 23 de febrero de 1862, enviaba a instancias superiores de la Junta de Reparación de Templos del Arzobispado de Zaragoza, el expediente incoado ya el 15 de octubre de 1859 en el que se expone: "El Arquitecto se presentó a revisar las grietas el 19 de septiembre de 1861, calificando dicha reparación de urgentísima". Así lo relata el designado cura párroco en la fecha antes citada.

Ante estos hechos no hay más remedio que quedar estupefactos puesto que comprobamos que el párroco y ayuntamiento, hace tres años califican de "muy necesaria" la restauración. El Arquitecto Tomás Alon-

so la califica de "urgentísima" y con todo, el presupuesto se sustancia cuatro años después. El presupuesto se firma el 26 de julio de 1863, con una nota preceptiva que lo acompaña: "Obras que de absoluta necesidad deben ejecutarse en la Iglesia de Valderrobres". Mayor reiteración no cabe.

Es preciso notar que en boca de todos, en todas las misivas y en el presupuesto de obras se habla únicamente de obras de REPARACIÓN. Todos, a estas alturas ven factible reparar el daño. ¿Qué va a ocurrir? Adelantando acontecimientos, resulta que los retrasos, omisiones, indecisiones y falta de dinero, son tales, que lo que todavía cuatro años después de aquel inicio de gestiones de 1859 era posible REPARAR, ya no será posible nunca reparar... y vendrá la demolición de la cuarta parte de la iglesia. "El que no acude a una gotera ha de acudir a la casa entera". Así ¡TODAVÍA HOY!, como un espectro, testigo de aquellas indecisiones y un tanto de las nuestras.

Como es muy curioso y altamente informativo expongo en el capítulo siguiente, con todo lujo de detalles: los materiales, la cantidad de ellos, la forma de usarlos, o técnica del trabajo para restaurar la iglesia. Todo un cúmulo de condiciones que de llevarse a efecto, hubieran dado a nuestra iglesia parroquial aquella solidez y esplendor que todos seguiríamos viendo hoy día. No fue así.

Importe de las Obras y Expediente de Reparación

Expediente de reparación de la iglesia parroquial de la Villa de Valderrobres (año 1863).

Presupuesto aproximado del importe de las obras que de absoluta necesidad deben ejecutar en la iglesia parroquial de la Villa de Valderrobres en la provincia de Teruel.

- 73 Metros³ de sillería llana a 240 reales:
17.520 reales.
- Por el apuntalamiento: 670 reales.
- Honorarios por la visura, formación de presupuestos, pliegos de condiciones y sus copias: 970 reales.
- Idem por la dirección de las obras: 900 reales.

Suma: 19.980 reales.

De los diecinueve mil novecientos ochenta R de vellón importe de este presupuesto se deducirán:

- Por la conducción de materiales que promete el pueblo: 1.817 Rv.

Total: 18.163 reales.

Quedando un total de diez y ocho mil ciento sesenta y tres Reales de vellón.

Teruel 26 de julio de 1863.

Firmado

Tomás Alonso

Hay una carta adjunta que dice:

Al Excmo. y Ilmo. Sr.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de octubre de 1861, tengo el gusto de remitir a V. E. el adjunto expediente de reparación de la iglesia parroquial de Valderrobres, que el arquitecto D. Tomás Alonso me ha devuelto con el presupuesto y condiciones facultativas formuladas.

Dios guarde a V.E. muchos años (Dm)

Teruel 31 de julio 1863

Firma,

P.M. de Olalde

Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza.

(Al margen, Policía Urbana n° 294)

Reparación de la Iglesia Parroquial de la Villa de Valderrobres en la Provincia de Teruel

Parte 1ª

Pliego de condiciones facultativas

Descripción de las obras

A consecuencia de haber abierto un socavón en forma de túnel con el objeto de conservar las aguas frescas en tiempo de verano fue tal la dirección que se le dio, que se introdujeron por debajo de los cimientos del ángulo de la Iglesia por la parte que da al Mediodía y Poniente, comprendiendo también parte de los cimientos de la Capilla de San Jaime.

El techo o cielo del socavón lo forma un banco de piedra y sobre éste descansaran los cimientos y muros exteriores, en dicho banco de piedra por la parte inferior, se notan varias grietas y descomposición correspondiendo estos deterioros a los puntos expresados anteriormente. Para evitar la continuación del desplomo que principia a notarse, debe de construirse detrás del socavón un trozo de muro de sillería llana de 14 metros de longitud, por 1'90 metros de espesor y 3'90 de altura, con el objeto de recibir el banco de piedra y por consiguiente la parte del cimiento y muros de los puntos referidos.

Parte 2ª

Condiciones a que han de satisfacer los materiales

Sillería. La piedra de sillería para la construcción del muro, deberá ser caliza o arenisca de la que se encuentra próxima al pueblo, debiendo tener 0'01 metros de espesor sobre las dimensiones que ha de contener después de labradas, debiendo ser de grano fino, compacto y no admitiéndose la piedra blanca, la muy porosa ni aquella que contenga mucha cantidad de arcillas.

Cal. La cal que ha de emplearse será de buena calidad, bien cocida, reciente, en pedazos compactos, excluyéndose toda la que se comprenda estar azogada o contenga materias extrañas.

Arena. La arena será limpia, homogénea y en combinación con la cal quedará a juicio del arquitecto inspector.

Madera. La madera para el apuntalamiento o entibación del punto que se ha de recibir, deberá ser seca, compacta y de las dimensiones convenientes, el grueso de los tabloncillos deberá ser de 0'07.

Parte 3ª

Modo de ejecutar las obras

Apuntalamiento. El apuntalamiento se ejecutará colocando dos líneas paralelas de puntales o pies derechos, y a la distancia de 1'50 metros cada uno, de modo que quede expedito el tramo donde ha de construirse sobre las cabezas superiores e inferiores y en dirección encontrada se colocarán los tableros con el objeto de abrazar más el terreno y descansar los puntales sólidamente.

Desmante. El terreno se enrasará de modo que quede horizontal en toda la longitud que ha de construirse.

Sillería. La sillería se labrará en basto sus parámetros, el hecho y sobre hecho (la cara y el revés) se labrarán ligeramente escuadradas y repasados, así como las juntas.

Los sillares se sentarán sin cuñas, sirviéndose solamente de las de madera para el sólo hecho de presentados y nivelados, sacándolos después de recibidos, lo que se hará con echadas de mortero fino de cal y arena.

Mortero. El mortero se fabricará mezclando 5 partes de cal apagada por el método ordinario a 2 de arena pasado por zaranda (criba) echando el agua

suficiente para formar un mortero medianamente trabajado, el cual se removerá y apactará con las bati-deras, hasta dejarlo bien pastoso y suave.

Apuntalamiento y andamios. El contratista hará de su cuenta y riesgo el apuntalamiento, andamios y demás medios auxiliares para la construcción, ateniéndose sin embargo a las prevenciones que el Arquitecto Inspector crea conveniente hacerles para la mejor seguridad. Los puntales se quitarán cuando el referido Arquitecto Inspector lo determine.

Obra no expresada. Toda obra cuyo método u orden de construcción o ejecución no se halle indicada se hará según las reglas de buena construcción.

Parte 4ª

Medición y valoración de las obras

1ª Medición y valoración de la obra.

Toda la obra que salga fuera de las dimensiones expresadas en el plano del proyecto presupuesto y de las terminantemente expresadas en estas condiciones, sea por exceso o por defecto, se medirán para añadir o quitar en total el valor que resulte en la subasta.

2ª Valor de las obras.

Toda la obra de más o menos de lo indicado en el plano, presupuesto y condiciones se valorará por las unidades que se expresan en el presupuesto y a los precios designados en él.

3ª El valor de toda obra ejecutada, de más o de menos, se añadirá o quitará al plazo dentro del cual se haya ejecutado, haciendo la liquidación correspondiente. La medición de las obras se ejecutará por el Arquitecto Inspector, en presencia del Delegado o Junta de reparación y del contratista previa invitación oficial. En el caso en que éste se negara a presentarla o no contestare a la invitación, se nombrará de oficio por la superioridad una persona que represente los intereses del contratista, siendo de cuenta del mismo, los gastos que ésta representación ocasionasen. Se formará acta de la medición firmándola el Arquitecto Inspector, el Delegado o Junta de reparación y el contratista.

4ª Las obras se ejecutarán en el término de tres meses, a contar desde el día en que al contratista se le diga de principiar las obras, y concluidas que sean, se hará un resumen de las condiciones y valoraciones que unido a éstas firmará el contratista manifestando estar conforme.

5ª La liquidación general se hará en vista de las medidas y valoraciones parciales aplicando los precios correspondientes y proporcional a la rebaja obtenida en la subasta.

Parte 5ª

Algunas disposiciones generales

1ª Responsabilidad del contratista

El contratista es absolutamente responsable de las obras que haya contratado y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna por el mayor precio que puedan costarle, ni por buscadas maniobras o falta que cometa durante su construcción, pues todas son de su cuenta y riesgo e independientes de la inspección del Arquitecto encargado.

2ª Variaciones

Si conviniere hacer alguna modificación en alguna de las partes de la obra, el contratista está obligado a ejecutarlas previa orden por escrito del Arquitecto Inspector, ateniéndose para su medición y valoración a lo expuesto en la parte 4ª.

3ª Reclamaciones que puede hacer el contratista

No se admitirá otras reclamaciones que las que puedan referirse a la fijación de precios imprevistos o no expresados en el presupuesto, determinándose

éstos con arreglo al artículo de las condiciones generales.

4ª Obligaciones generales del contratista

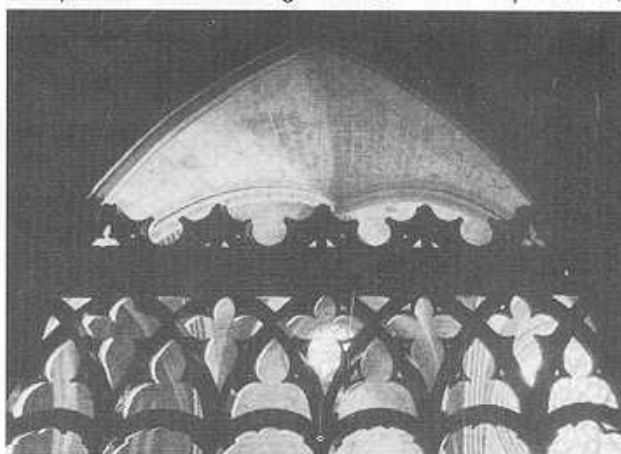
El contratista se sujetará en todas las partes de la obra, a lo prefijado en los planos y precios fijados en el presupuesto aprobado que sirve de base.

5ª El contratista no podrá hacer variación por sí en alguna de las partes de proyecto sin autorización por escrito del Arquitecto Inspector sin cuyo registro no le serán de abono los aumentos que pudieran resultar a consecuencia de variaciones no autorizadas.

6ª Todos los documentos necesarios a la ejecución de la obra le serán entregados al contratista por el Arquitecto Inspector, al que dará el correspondiente recibo.

7ª Recepción provisional

Terminada la obra se hará la recepción provisional con presencia del Delegado o Junta de reparación,



Contraluz de la tribuna arzobispal, "cerrada a la nave por bella celosía de arcos ojivales entrecruzados, de piedra finamente labrada".

inspector y el contratista examinando escrupulosamente si las condiciones facultativas han sido satisfechas, formándose un acta que firmarán los tres arriba citados.

8ª Plazo de garantía

Terminado el plazo de garantía se hará la recepción definitiva en los mismos términos que la provisional.

9ª Obligación del contratista en casos no expresados en las condiciones

Es obligación del contratista ejecutar cuanto crea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente estipulado en éstas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo dispusiere por escrito el Arquitecto inspector.

10ª Condiciones generales

Además de las condiciones expresadas, el contratista se sujetará a las generales para las contrataciones de obras públicas aprobadas por Real decreto de 1ª de julio de 1861.

Teruel 26 julio 1863
El arquitecto, Tomás Alonso
Firmado

Pasa el tiempo. Se empieza a hablar de demolición

El 29 de agosto de 1863 la Junta de Restauración de Templos Diocesana, pregunta al Párroco: "Por quién y en qué época se abrió el depósito o cisterna, de la que se hace mérito en la exposición y causa del deterioro que se advierte en la fábrica del Templo".

Firma el Sr. Arzobispo y el Secretario de la Junta D. José Luis Álvarez.

Cualquiera que haya seguido la lectura hasta aquí, puede comprobar que al llegar a este punto, se habla como distinta lengua.

Desde el principio el Ayuntamiento y Parroquia hablan de un grieta notable abierta en la fábrica de la Iglesia porque "algún antiguo, —se decía en 1859— se excavó un caño", que los de la tierra sabemos que era —cuando no había neveras—, un recurso para mantener fresca la bebida; pero de ninguna manera se utiliza la palabra "depósitos o cisternas", términos que utiliza el Arzobispado. El caso es que, en la base sur occidental de la iglesia, alguien hizo un socavón que afecta a los fundamentos de las paredes que dan frente a las escuelas viejas.

D. Jerónimo Burguete, párroco por entonces, intenta informarse, y pasados quince días de la petición del Sr. Arzobispo, (17 septiembre 1863) le responde afirmando "ignorarse y por quien se abrió dicho socavón" y añade que "a quien incumbe es a la Dignidad Episcopal y que la obra pertenece a la misma época de la construcción del castillo". A partir de este momento el Sr. Arzobispo interpone su valimiento y remite el presupuesto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, haciendo notar que el importe del presupuesto no excede la cantidad de 20.000 reales, para que S. Majestad la Reina pueda aprobarlas. El tal expediente se envía por fin el 26 de enero de 1864. Al llegar a este momento, uno inevitablemente paladea la lentitud con que camina ese engranaje administrativo, que en su curso infunde desconfianza y desaliento porque esos trámites rara vez llegan a tiempo. ¿Qué ocurrió? Lo temido, que no llegó a tiempo. Pasan los años, cambian las personas y nuestro expediente duerme en un rincón del Ministerio entonces llamado de Gracia y Justicia.

En Valderrobres ahora hay un nuevo párroco que fue el regente D. Melchor Sanz y reconoce con amargura que en tanto tiempo, precioso tiempo transcurrido, todo ha sido en vano.

Ahora el mal es irreversible. No se restauró la iglesia en el tiempo justo y ahora se tendrá que recurrir a una medida quirúrgicamente muy dolorosa: la demolición de la parte dañada. No se operó a tiempo y ahora la gangrena en forma de grietas obliga a cortar la parte que amenaza ruina. Hubo necesidad de derribar...la cuarta parte de nuestro bellissimo templo parroquial!

Tan dañada estaba la pared sur-occidental que los fieles se retraen de asistir al templo y hasta algunos padres de familia, temiendo por sus hijos, ya no los envían ni a la escuela, por su total proximidad de ésta a la mole de la iglesia; y por supuesto, también hay casas que se hallan amenazadas.

El Sr. Alcalde, urgido por el profesor de instrucción primaria y por los vecinos, eleva un oficio a conocimiento de la Junta Diocesana de Templos, sobre el estado último de nuestra iglesia parroquial, en cumplimiento del art. 12 del Real Decreto de 13 de agosto de 1876 sobre reparación de Templos.

Ya han pasado dieciocho años desde aquel 1859 cuando se comenzaba a hablar de la necesidad de restaurar... Ahora, tantos años después, ya se habla de demolición, y por deseo municipal, Mosén Melchor Sanz ruega "resucitar" aquel expediente de hace doce años, porque olvidado y todo, lo cree más eficaz y sobre todo más rápido que volver a iniciar un expediente nuevo, así lo expresaba Mosén Melchor el tres de noviembre de 1876.

El nuevo alcalde, a la sazón D. José Cepera, también hace llegar su queja al Arzobispado un cinco de noviembre de 1876 y una semana después les envía otra queja. Tal proceder por quienes se sienten servi-

dores del pueblo evidencia el estado de ánimo de la población entera. En su carta el alcalde añade una curiosa petición, que no resisto a omitir aquí; resulta toda una revelación para esta sociedad actual secularizada y postmoderna. Estas son sus palabras: "Como quiera que sería insuficiente la iglesia —después de derribar la parte dañada— para las necesidades religiosas de la población, si no se aumenta el número de sacerdotes, pues no existen más que dos, el ayuntamiento ha tenido a bien acordar, rogarle encarecidamente al Sr. Arzobispo aumentar el número de sacerdotes de esta parroquia para cubrir las necesidades de los fieles mientras se "incomunique" la parte trasera y hasta tanto tenga lugar la reparación-demolición...". Así se expresaba el doce de noviembre de 1876.

Las bienintencionadas y previsoras palabras de aquel Sr. Alcalde merecen un comentario que me permito hacer: ¿por qué habiendo dos sacerdotes hacía falta alguno más? "Aumentar el número de sacerdotes", dice él. Todos lo intuimos. Por entonces cada sacerdote celebraba una sola misa, en Valderrobres había pues dos sacerdotes y dos solas misas, no como ahora, que un solo sacerdote, con la debida concesión, puede celebrar más. El alcalde nos sirve como testigo de que a finales del siglo XIX se llenaba dos veces la iglesia entera y hay que notar que en aquel doce de noviembre de 1876 todavía no se había derruido la cuarta parte de la iglesia, tenía ésta pues una considerable mayor capacidad que la iglesia después de la demolición, como está ahora mismo. Y ruega al Sr. Arzobispo "encarecidamente que aumente el número de sacerdotes de la parroquia, para cubrir las necesidades de los fieles...". Todo claro.

A este concierto de voces del párroco y alcalde, todavía se añade la del Sr. Gobernador de Teruel D. F.A. Pastor, que el 29 de noviembre de 1876 dirige al Sr. Arzobispo una solicitud para que envíe un arquitecto y examine el edificio en cuestión...

Todavía más: otra prueba palmaria de la preocupación de las familias es el cambio de ubicación de las escuelas de niños y niñas el 22 de noviembre de 1876. Los niños de las dos escuelas de arriba van a sumarse a las dos escuelas de abajo.

Población alarmada

Hay que conocer la belleza monumental de la iglesia de Valderrobres para comprender el suspense que vive la población con un tinte de drama, cuyo desenlace se avecina imparable: la iglesia que se derrumba en una parte importante. Ya corre el cuatro de abril de 1877. Un telegrama al Sr. Gobernador dice así: "Población alarmada por inminente peligro de ruina de la iglesia. Llamado maestro de Alcañiz Sr. Sierra y ruego a V.S. nos pongamos al habla con su autoridad y el arquitecto Sr. Verdejo, diciéndome hora para determinar en vista de inminente peligro".

El Sr. Gobernador de Teruel responde telegráficamente a las 6'15 de la tarde del mismo cuatro de abril. Es evidente que los nervios están a flor de piel. La fiebre y el activismo son notables. Viene el maestro de obras de Alcañiz, Sr. Sierra. Se dispone desalojar las casas que corren peligro. Se deja dispuesto prohibir el paso por ciertas calles. El mayor peligro se concreta en las escuelas y el hospital y peligros de escombros en algunas casas bajas. La bóveda central que queda estable y segura queda distanciada de la parte dañada 17 centímetros en varios puntos.

Habría que ver al Sr. Alcalde de aquel entonces D. José Cepera siendo el apagafuegos dentro de la población y buscando fuera, aquellos recursos posibles, fuere acudiendo al Gobernador de Teruel —como a la Diputación o Diócesis... Era la convicción de una ruina inminente que para el pueblo resultaba

enorme. En este preciso momento parece que se desea por todos, al no haber otro camino, que suceda cuanto antes lo inevitable, después Dios dirá. Esta actitud en la gente no es pasividad, era impotencia sobre todo cuando uno contempla cómo las posibles ayudas de instancias superiores se demoran tanto, que parece como si prácticamente se negaran. No estaban por otra parte muy boyantes las economías del país, ni las circunstancias políticas eran favorables. Nuestra patria pasaba por momentos de prueba y angustia como os voy a relatar. Todo esto tenía un reflejo en la vida de las poblaciones y en las economías domésticas de Valderrobres por supuesto.

No podemos olvidar que eran tiempos en que Isabel II había sido destronada. Se proclamaba a D. Amadeo de Saboya, un rey buscado por todas las Cancillerías de Europa. Se ha asesinado al General Prim (27 de diciembre de 1870). Presidencia del General Serrano, Subversión republicana, Guerra Carlista, División entre amadistas, Treinta grupos políticos que apenas representaban grandes sectores de opinión... se enfrentaban entre sí... En fin, se vivía una de esas horas bajas que le tocó pasar a nuestro país en el último tercio del siglo pasado. Tal situación se traducía en una crisis económica galopante. Valga un botón de muestra. Circulaban monedas superfraccionarias: *las perras chicas* (un céntimo), *perras gordas* (dos céntimos), *sueldo bueno* (0'23 céntimos), *la meaja* (0'12 cm.), *Real de Vellón* (0'25).

El que ganaba un real de vellón (0'25) era mucho. No hay en esto ninguna exageración. Es una instantánea de cómo eran las cosas en el país. De aquí podemos sacar las consecuencias que queramos...

Demolición consumada

El 31 de mayo de 1877 D. José Senli, párroco, escribía al Sr. Cardenal de Zaragoza, cómo después de dieciocho días de trabajo de demolición de la parte posterior de la iglesia, se podía celebrar ya la fiesta del Corpus en el templo, con toda pompa. Por entonces hasta que las obras de demolición lo permitieron las misas se celebraban en la calle. En su carta al Prelado lo explicaba así: si bien las obras (de demolición) no estaban aún terminadas, están bastante adelantadas para que los días festivos puedan celebrarse las funciones con más decencia de la que se observaba en la calle". Y el párroco pasa a hacerle una reseña de las obras llevadas a cabo: "El día tres de los corrientes (era mayo de 1877) se terminó el derribo de la bóveda y de la parte más elevada de los muros, que era lo que más amenazaba. Toda esa operación se llevó a cabo en el corto espacio de dieciocho días, en cuyo tiempo, desafiando siempre el más inminente peligro, trabajaron todos los operarios con ardos infatigable, siendo en especial digno de encomio y admiración el valor, asiduidad y constancia del Sr. Arquitecto y su ayudante, que no se apartaron ni un momento del lugar del peligro. Y ciertamente hubo momentos, en que a no haber sido por la presencia de ánimo de dichos señores, hubiera habido multitud de desgracias; en especial cuando encontrándose todos los trabajadores sobre la bóveda, sin más apoyo que dos vigas, que en prevención se había colocado sobre ellas, repentinamente se hundieron las tres arcos que la sostenían, arrastrando en su caída una gran parte de la bóveda, con tal estruendo que se oyó claramente de toda la población. Pero a Dios gracias, no ha habido hasta el presente, desgracia alguna que lamentar".

"Terminado el derribo de la parte que pudiera ofrecer algún peligro, marchó el Sr. Arquitecto a Teruel, pero dejándonos las necesarias instrucciones para la construcción de la pared que habrá de separar el templo de la parte derribada del mismo".

Dejamos la narración del párroco para añadir una

consideración por nuestra parte. La pared o mejor, el enorme paredón que todos conocemos desde niños, se hizo a partir de la demolición de la bóveda trasera el tres de mayo de 1877, las circunstancias de su construcción las veremos más adelante. Es el caso que a ese paredón se adosó precisamente en esas fechas el coro alto, que recordamos las personas de alguna edad. El párroco de aquel entonces le dio un capacidad de doscientas personas, "dado que al quedar la iglesia disminuida, era excesivamente pequeña para la piedad del pueblo", así hablaba él. Nosotros, una vez más, sacamos las consecuencias.

Volvamos a la interesante reseña de Mosén José Senli. Así las cosas "El Sr. Alcalde invitó por medio de bando a los vecinos para que acudieran voluntariamente a extraer escombros". No es fácil imaginar como quedó la iglesia toda, nosotros en nuestra imaginación vemos el paredón que divide ambas partes, pero naturalmente, la pared se construye después de todo el enorme derribo. Con la concurrencia del pueblo, muy pronto pudieron sacarse los escombros y disponer el lugar donde construir la pared. Los materiales necesarios para la misma se condujeron todos por prestación vecinal. Las mujeres se encargaron de



Retablo que había en la iglesia parroquial de Valderrobres antes de la reforma que se hizo en 1965-66.

traer el agua necesaria para la obra, excusado queda decir, que las aguas no estaban repartidas por el pueblo y ciertamente "edificaba ver la emulación que entre ellas había para subir a la iglesia el mayor número de cántaros".

"Las maderas necesarias para puntales o andamios, todas han sido prestadas por los vecinos, de modo que sólo había necesidad de pagar aquellas que forzosamente han tenido que aserrarse o inutilizarse".

"A esta activa cooperación de la población se debe únicamente el que la pared que ha de cerrar la iglesia se encuentre ya a las tres cuartas partes de su altura y construida con bastante solidez para resistir

muchos años, si por desgracia la obra de la iglesia no pudiera llevarse a cabo tan pronto como deseamos". Así lo profetizaba el 31 de mayo de 1877 aquel sacerdote. Han pasado seis generaciones y la obra de nuestra iglesia va para las "kalendas griegas".

Para nuestra curiosidad conozcamos detalles del paredón. Desde su base a la mitad de la altura se le ha dado un espesor de más de un metro y desde allí hasta el remate va disminuyendo en grosor hasta terminar con un grosor de sesenta centímetros, cuando llegue a recibir el arco de la bóveda. Estoy en la persuasión de que la pared de mampostería quedará terminada en unos quince o a lo más veinte días, sólo que después habrán de invertirse varios días más, si es que ha de lucirse, por si acaso hubiere de servir mucho tiempo!! Lástima que no compartamos los mismos gustos en cuanto al lavado de la pared. Todos recordamos que el año 1967, cuando se repicó toda la iglesia, se repicó también el paredón, quedando más uniforme con el resto de la iglesia.

Y Mosén Senli pasa a relatar las limosnas con las que el pueblo ha contribuido hasta ahora para las obras de la iglesia, además de la conducción de materiales, agua y préstamo de maderas y jornales. En metálico se ha formado la cantidad de 7.000 reales más una inscripción mensual de 150 reales.

Aquí hay que traer a colocación el resultado del expediente revalidando el de octubre de 1859 y en fecha 14 de mayo de 1877, el Ministro de Gracia y Justicia autoriza invertir en el Templo de Valderrobres todo el dinero sobrante de las obras ejecutadas en Palomar de Arroyo.

Dispone que, dadas las circunstancias agravantes del Templo de Valderrobres, no se ejecutaran las obras en pública subasta, sino que S.M. el Rey permite se hagan por administración, debiendo dar la Junta de Templos Diocesana, cuenta del dinero invertido en Valderrobres, como se hace en todos los demás.

Coro, Organo y Armonium

Por el Real Decreto de 4 de octubre de 1861 sobre reparación de templos se ordenaba que las Juntas subalternas de reparación, den partes semestrales a la Junta Diocesana, del estado en que se hallan los templos y conventos... Al efecto D. José Senli al presentar las cuentas definitivas nos informa a la vez sobre aspectos, que hoy 125 años después resultan curiosos. Estos datos que siguen son del doce de mayo de 1880.

El Coro. En vista de la estrechez de local de esta iglesia que obligaba a que la gente estuviera aglomerada... siendo esto causa de algunas irreverencias y de que muchas personas no pudieran asistir por falta de material de local... y pensando prudentemente que la reparación del templo tardara quizá muchos años (decía el 12 de mayo de 1880)... y contando con el permiso verbal del Sr. Cardenal, resolví hacer un coro en alto, aprovechando para eso los materiales que habían quedado.

"Que este coro es tal que las festividades principales se colocan en él doscientas personas, de manera que si el coro no estuviese habrían de quedar sin misa muchos fieles".

Que el coro en cuestión costó 219 pesetas con 39 céntimos que según afirma el buen cura Mosén Senli le resultó el doble de lo que se pensaba...!!

El órgano. Al hacer la pared entre la parte sana y la ruinosa fue necesario desarmar el órgano que estaba entre el arco 3º y 4º y que la mayor parte de personas ya no hemos podido ver, aunque si hemos oído hablar... Después vino la guerra civil y de la trompetería ya nunca más se supo.

El armonio. El propio cura reconoce que al no tener

dinero para volver a armar el órgano... ¡compró un armonium! Qué lamentable decisión y añade lo que le costó el armonium que "si bien lo había mandado construir de un valor de 50 duros, el constructor al entregármelo, me manifestó que no podía, en modo alguno, darlo por menos de 70 duros".

Epílogo

Acabamos de hacer presentes aquellos acontecimientos de la pequeña historia de nuestro pueblo.

Desde aquel 1859 han pasado 140 años. No es mucho tiempo, pero no siendo mucho, nos era desconocido.

Consideraba vital historiar y así conocer y hoy, por fin, poder juzgar lo ocurrido en aquellos lamentables días de la demolición de parte de nuestra suntuosa iglesia parroquial, de las más bellas de Aragón.

Veo a nuestro templo cual otra bella durmiente que sigue encantada después de siglo y medio... Y, hoy todavía, herida y maltrecha, solicita un príncipe que se enamore de ella, le cure sus heridas, le devuelva su integridad, a aquella belleza originaria que nunca debió perder. ¿Hasta cuándo así?

Por fortuna ya quedan lejos aquellos tiempos calamitosos, horas bajas de nuestro infortunado final del siglo XIX, con todas sus penurias económicas y sociales... Hoy son otros tiempos y somos muchos los que dentro y fuera de Valderrobres, deseamos otra suerte para nuestra joya gótica.

Qué oportuno sería formar una Junta Permanente con toda clase de representantes que instara, recordara, se moviera en todos los ámbitos y esferas sin perder comba.

Nuestro Templo Parroquial es un lujo para la vista.

Un lujo para Aragón.

Un delicioso encaje de bolillos.

Lo nuestro, hoy por hoy, no es levantar un muerto. Lo nuestro es sólo despertar a una belleza dormida.

Devolverle, toda su luz, a esos ojos de suntuosa y delicada hermosura.

Dios quiera que para pronto.

Apéndice

Cuentas de las obras de reparación o construcción de la pared que separa la parte dañada de la iglesia parroquial de la Villa de Valderrobres.

Ingresos

- Día 16 de abril de 1877. Recibí de S. Ilma. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis para encabezar la suscripción: 250 Pts.

- Producto de la suscripción hecha en la villa: 792 Pts. 25 cent.

- Día 29 de abril recibí a cuenta del antiguo expediente de esta iglesia, del Sr. Depositario de la Junta Directiva: 2.500 Pts.

- Día 31 de mayo recibí de S. Ilma. Sr. Cardenal, por conducto de D. Ciriaco García: 500 Pts.

Total ingresos: 4.042 Pts. 25 cent.

Gastos

- Por 5 jornales del carpintero, 5 del albañil, y 26 de peones, según relación número 1: 83 Pts.

- Al Organero Francisco Zurita por desmontar el órgano, según relación número 2: 50 Pts.

- Por cordel comprado: 1 pta.

- Por 10 jornales de carpintero, 13 de albañiles y 68 de peones, según relación número 3: 210 Pts. 75 cent.

- Por el hierro y trabajos del herrero Jacinto Celma, según su cuenta número 4: 81 Pts. 78 cent.
- Por una cerraja, bisagra, puntas y clavos: 4 Pts. 14 cent.
- Por varias vigas compradas, y conducción de maderas: 31 Pts. 25 cent.
- Por un jornal del aserrador, 13 de los albañiles, 68 de los peones según la relación número 5: 177 Pts. 25 cent.
- Entregado a Pablo Pedroso Maestro de Obras por su viaje desde Teruel, su regreso y trabajos en la obra: 250 Pts.
- Por 12 jornales de albañiles y 68 de peones según la relación número 6: 170 Pts.
- Por tres jornales de carpintero, 8 de los albañiles y 44 de peones, relación número 7: 121 Pts. 50 cent.
- Por 18 cahíces de yeso a 6 y 1/2 reales: 29 Pts. 25 cent.
- Por 3 jornales del carpintero, 13 de los albañiles y 13 de los peones según la relación número 8: 173 Pts. 75 cent.
- Por clavos y puntas de París: 1 pta.
- Por 6 cántaros: 4 Pts. 50 cent.
- Por 26 cahíces de yeso a 6 y 1/2 reales: 42 Pts. 25 cent.
- Por las vigas compradas al ayuntamiento según recibo nº 9: 100 Pts.
- Por conducción de las mismas: 5 Pts.
- Por 6 jornales del carpintero, 12 de los albañiles y 66 de los peones según relación número 10: 187 Pts. 40 cent.
- Por hierro y trabajos del herrero, según su relación número 11: 75 Pts. 25 cent.
- Por clavos y puntas de París: 75 Pts.
- Por dos piezas de sogueta: 6 Pts. 25 cent.
- Por 23 cahíces de yeso a 6 y 1/2: 37 Pts. 38 cent.
- Por 10 jornales de los albañiles y 55 de los peones, según la relación número 12: 138 Pts. 75 cent.
- Por 24 puntas de París a dos cuartos una: 1 pta. 42 cent.
- Por una pieza de cuerda, según recibo número 13: 7 Pts. 75 cent.
- Por 7 1/2 cahíces de yeso, a seis 1/2 reales: 12 Pts. 19 cent.
- Por seis jornales del carpintero, 12 de los albañiles y 66 de los peones, según la relación número 14: 187 Pts. 50 cent.
- Por 10 vigas pagadas a Isabel Arrufat: 25 Pts.
- Por 21 varas de percalmia para cortinas: 12 Pts.
- Por puntas de París y cordel: 2 Pts. 30 cent.
- Por 6 1/2 cahíces de yeso a 6 1/2 reales: 10 Pts. 68 cent.
- Por 6 jornales del carpintero, 12 de los albañiles y 48 de los peones, según la relación número 15: 156 Pts.
- Por una pieza de cuerda, recibo número 16: 6 Pts. 94 cent.
- Por hierro y trabajos del herrero, relación número 17: 98 Pts. 50 cent.
- Por 4 jornales de los carpinteros, 4 de los albañiles y 12 de los peones, según relación número 18: 51 Pts.
- Por 13 cahíces de yeso a 6 1/2 reales: 21 Pts. 13 cent.
- Por 100 cahíces de cal a 8 reales, recibo número 19: 200 Pts.
- Por 26 cahíces de cal a 7 reales, recibo número 20: 45 Pts. 50 cent.
- Por una viga grande a Ramón Celma: 60 Pts.
- Por varias vigas a D. Lorenzo Tomás: 100 Pts.
- Por clavos, junta y tornillos: 5 Pts.
- Por cristales y alambros para 3 ventanas: 151 Pts.
- Por conducción de maderas: 7 Pts.
- 50 tablas a peseta una: 13 Pts.

- Por cuerdas y cordeles inutilizados: 10 Pts.
- Por desperfectos causados en las escalas, vigas y maromas prestadas para la obra: 60 Pts. 25 cent.
- Por 29 jornales de albañiles y 18 de peones según la relación número 21: 108 Pts. 50 cent.
- Por 2 y 1/2 cahíces de cal a Francisco Rives: 5 Pts.
- Por trabajos del herrero, recibo número 22: 22 Pts. 25 cent.
- Por 4 jornales del carpintero, 36 de los albañiles y 11 de los peones, según la relación número 23: 132 Pts.
- Por trabajos del herrero, recibo número 24: 14 Pts.
- Por 9 1/2 jornales del carpintero, 36 de albañiles, 24 y 1/2 de peones y 4 y 1/2 de una caballería menor según relación número 25: 173 Pts. 25 cent.
- Por trabajos del herrero, recibo número 26: 40 Pts. 88 cent.
- Por 8 jornales de carpinteros, 36 de albañiles, 38 de peones y 6 de caballería menor, relación número 27: 190 Pts. 50 cent.
- Pagado al carpintero por varias maderas: 14 Pts.
- Por 36 cañizos a 3 reales uno, y 8 cañizos a 3 y 1/2 reales: 29 Pts. 50 cent.
- Por 5 vigas a Joaquín Bernués y 17 a D. Bautista Pueyo, a 12 reales cada una: 66 Pts.
- Por 4 jornales del carpintero, 16 de albañiles, 12 de peones y 1 de caballería menor, relación número 28: 76 Pts. 25 cent.
- Por conducción de herramientas a Inocencio Casas: 6 Pts.
- Por 58 cahíces, 4 barcillas de yeso a 4 y 1/2 cahíz: 90 Pts. 75 cent.
- Por trabajos del herrero, recibo número 29: 34 Pts. 50 cent.
- Por hierros y puntas comprados, recibo número 30: 39 Pts. 74 cent.
- Por cuerdas y otros objetos comprados, según recibo número 31: 29 Pts. 18 cent.

Suma total: 4.261 Pts. 64 cent.

Resumen

Suma de los ingresos:	4.042 Pts. 25 cent.
Suma de los gastos:	4.261 Pts. 64 cent.
Exceso de los gastos sobre los ingresos:	216 Pts. 39 cent.

Valderrobres a 16 de diciembre de 1879
Firmado,
José Senllí, Cura
(Hay un sello parroquial)

Bibliografía

- Archivo Diocesano.
- Expediente de restauración de la Iglesia de Valderrobres.
- Epistolario sobre "Restauración Parroquia de Valderrobres".